



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 66386

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALVARO MANRIQUE ESCALLON** contra la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202200455-00**, resolvió: **“PRIMERO.** Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **SEGUNDO.** – Vincúlese a Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, Liberty Seguros S.A. y el Banco Comercial Av. Villas S.A., así como a las demás partes e intervinientes en el recurso de revisión con radicado n.° 11001-02-03-000-2019-03289-00. **TERCERO.** - Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada y vinculados, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **CUARTO.** – Se reconoce personería para actuar a María de la Cruz Espinosa Jaimes, con cédula de ciudadanía n.° 51.593.102 y tarjeta profesional n.° 84.140 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. **CUARTO.** Notificar mediante correo electrónico, fax u otro medio expedito la presente decisión a los accionados y vinculados, a quienes se les concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 08 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 08 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00